

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 14 de junio de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | |
|--------------------------------------|---------|
| Francos (1) | 3,128 |
| Libras | 30,660 |
| Dólares | 10,950 |
| Francos suizos | 252,970 |
| Francos belgas | 21,900 |
| Florines | 288,157 |
| Escudos | 38,086 |
| Pesos argentinos, moneda legal... .. | 146 |
| Coronas suecas | 2,116 |
| Coronas danesas | 1,585 |
| Coronas noruegas | 1,533 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE HUELVA

Don Miguel Valdés Feu, Capitán de Intendencia, Jefe de Transportes Militares de Huelva.

Hago saber: Que debiendo contratarse, según lo dispuesto por la Superioridad en orden comunicada, en primera subasta local y pública en esta plaza de Huelva, la ejecución de los acarreos interiores que por cuenta del Ramo de Guerra se realicen, durante el plazo de un año, se convoca por medio del presente anuncio a los que deseen tomar parte, para el acto que tendrá lugar a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tomándose como base de dichos veinte días la fecha de publicación de este anuncio que en dichos periódicos oficiales sea la últimamente publicada, y a las once horas de la mañana, o a la misma hora del día siguiente si el que corresponde fuese feriado o festivo, ante la Junta Económica de esta Jefatura, sita en plaza de José Antonio, número 2, en el despacho del Jefe, que presidirá el acto.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se publican con el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Jefatura de Transportes, a disposición de cuantos interese, todos los días laborables durante las horas de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior a la celebración de la subasta, donde les serán facilitados todos los datos que necesiten, sin perjuicio de que los mismos se publiquen a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán ser extendidas de acuerdo con las condiciones exigidas, sin enmiendas ni raspaduras, devolviéndose todas aquellas que no se ajusten a los pliegos de condiciones y modelo de proposición que se publica.

Deberán justificar los proponentes, con documentos correspondientes, que disponen de los elementos necesarios para los servicios a los que concurren, en la cuantía daría que lo exige en las condiciones técnicas, así como también deberán acompañar a las proposiciones resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus Sucursales, la suma equivalente al dos por ciento de las cien mil pesetas que se calcula ascenderán los acarreos interiores, haciendo constar en el resguardo que el tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

La subasta se efectuará con arreglo a los preceptos de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128) y del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios y gastos de otorgamiento de escritura y copias correspondientes serán de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos o razón social) domiciliado en y con residencia en calle de núm., enterado del anuncio publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», fecha para la contratación de los acarreos interiores pertenecientes al Ejército, y que se verifiquen por mediación de la Jefatura de Transportes Militares de Huelva, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales que en el mismo se alluden, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, a verificar el servicio de acarreos interiores, a los precios siguientes:

ACARREOS INTERIORES

Las mercancías comprendidas en el apartado primero del pliego de precios límites a pesetas céntimos por tonelada, incluidos impuestos, carga y descarga.

Las mercancías comprendidas en el apartado segundo del pliego de precios límites, a pesetas céntimos por tonelada, incluidos impuestos, carga y descarga.

Las mercancías comprendidas en el apartado tercero del pliego de precios límites, a pesetas céntimos por tonelada, incluidos impuestos, carga y descarga.

Las mercancías comprendidas en el apartado cuarto del pliego de precios límites, a pesetas céntimos por tonelada, incluidos impuestos, carga y descarga.

Huelva, de de 1951.
(Firma y rúbrica del proponente.)

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir para la contratación de los acarreos interiores, en esta plaza, de mercancías a cargo de este Servicio, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad

I. El servicio que se pretende contratar es de aquellos acarreos interiores que la Jefatura de Transportes Militares no pueda realizar con los elementos que pudieran estar a su disposición.

II. Los acarreos interiores se verificarán desde las estaciones de ferrocarril y puerto de esta capital a las Dependencias Militares de la misma y viceversa, o de unas Dependencias a otras, considerándose las casas comerciales de la capital como Dependencias Militares para estos efectos.

III. Los precios máximos que han de regir para los acarreos interiores son los acordados por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, adicionales, si no lo estuvieran, los jornales y gastos que se ocasionen en la carga y descarga de vehículos y vagones, así como el aparcamiento y estibado en los almacenes de las distintas Dependencias, aunque estos estén situados en sitios altos, siempre que no sea indispensable el empleo de grúas por su extraordinario peso o volumen, en cuyo caso podrán ser objeto de convenios separados.

IV. La duración del contrato será la de un año, a partir de la fecha en que

se firme la escritura del mismo, siendo prorrogable por otro más de común acuerdo, previo informe de esta Jefatura y aprobación de la Superioridad, sin que ello releve al contratista de la obligación de comenzar el servicio al adjudicarse provisionalmente, el cual podrá ser rescindido en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna si la Superioridad lo ordenara después de aprobada aquella.

El contratista se obliga a avisar por escrito a esta Jefatura, con seis meses de antelación, si le conviene o no continuar el servicio durante el año de prórroga, a fin de que la Administración pueda disponer en último caso de tiempo suficiente para llevar a cabo una nueva contratación.

V. Serán considerados como acarreos interiores todos aquellos recorridos desde cualquier punto de la capital a estación o finca que no exceda de diez kilómetros, y, al exceder de éstos, se entenderán como transporte por carreteras.

VI. Teniendo en cuenta las actuales circunstancias de restricciones de carburantes, el contratista tendrá la obligación, caso de llegarse a la total supresión de suministro, a sustituir los vehículos automóviles por otros de tracción animal, sin que por ello pueda resentirse el servicio.

VII. Los oferentes justificarán, con los documentos correspondientes, que unirán a la proposición, la propiedad de los elementos de transportes para realizar el servicio a que concursa, fijándose como mínimo al acarreo diario de veinte mil kilos.

VIII. Será obligación del contratista presentarse diariamente a la hora señalada por el Jefe de Transportes en las oficinas de la Jefatura para recibir órdenes referentes al servicio, haciéndose cargo, mediante recibo firmado, de las declaraciones y guías para las expediciones, entregando, tan pronto como le sea posible, los taones que produzcan; también se hará cargo de la documentación para retirar las mercancías que vengán consignadas a esta plaza, las que despachará y retirará a la brevedad posible, entregando las mercancías, mediante recibo, a las Dependencias receptoras, cuyos recibos entregará en la Jefatura como comprobante de haber efectuado el servicio.

IX. El contratista verificará, dentro del día, los acarreos que se le ordenan y que se le hayan avisado con seis horas de anticipación, para lo cual tendrá siempre a disposición de la Jefatura de Transportes Militares un camión, camioneta o carro, por lo menos, con los hombres, herramientas y útiles precisos, incluso encerrados y toldos para los días de lluvia. Si durante el día no se ha terminado el acarreo ordenado, lo continuará en el día o días hábiles que precise para su terminación.

X. Los acarreos que se ordenen con carácter urgente y urgentísimo los ejecutará el contratista inmediatamente de darle aviso y sin interrupción hasta terminar el servicio en los días y horas hábiles. Si en algún caso por la Autoridad Militar se dispusiese concretamente se invertirán los días y horas extraordinarias que fuesen precisas para la más rápida ejecución del servicio, el contratista se atenderá a las instrucciones que se le den, y sin derecho por ello a reclamación alguna.

XI. Para la ejecución de los acarreos urgentísimos, queda obligado el contratista a presentarse, cuando se le ordene, al Jefe del Servicio, con el número de hombres, carruajes y ganado que el Jefe estime necesario para la realización del servicio, sin distinción de día y noche, siempre teniendo en cuenta que si el Jefe estimase que alguno de los vehículos o elementos de transportes utilizados por el contratista no reúne las condiciones necesarias, serán sustituidos por otros bue-

nos en el plazo que se le señale, y de no verificarlo, dispondrá el Jefe de la ejecución de los no cumplimentados, siendo por cuenta del contratista el pago de los gastos cualquiera que sea su costo.

XII. Si la naturaleza del material a transportar exige el uso de artefactos o aparatos especiales para la carga y descarga, y la Jefatura de Transportes contara con ellos, se los facilitará al contratista sin remuneración alguna, debiendo devolverlos en el mismo estado, siendo de su cuenta el pago de la recomposición de los desperfectos que pudieran producirse en la ejecución del servicio; si por la Autoridad Militar no se le pudieran facilitar dichos elementos, será obligación del contratista proporcionárselos a toda costa para asegurar la realización del servicio.

XIII. De todas las faltas o desperfectos que se noten en la realización del servicio, será responsable el contratista, abonando su importe con arreglo a la valoración que formule la Dependencia de procedencia, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarse, si por existir indicios de culpabilidad, se le somete al procedimiento que corresponda.

XIV. Si por la importancia de un servicio de acarreo tomase la dirección de la ejecución del mismo el Jefe de Transportes o delegase para la ejecución de

un auxiliar, funcionario o empleado de la Jefatura, el contratista y sus empleados ejecutarán el servicio a las órdenes de dicho Jefe o delegado, desde el momento de la percepción hasta la terminación del mismo.

XV. Si por retenciones involuntarias o por causa de fuerza mayor hubiese que pagar estadias en las Estaciones, serán abonadas por la Jefatura de Transportes Militares, pero si el gasto fuese ocasionado por descuido del contratista y se retrasase la ejecución del servicio, será satisfecho el importe por dicho contratista, sin perjuicio de que se le exija cualquier otra responsabilidad a la que hubiese lugar.

XVI. No se considerará terminado, a los efectos de pago, ningún acarreo hasta que se haya cumplimentado cuanto se previene en la condición octava y entregado en la Jefatura de Transportes la documentación autorizada por las Estaciones, sin reserva en las expediciones y los recibos firmados por los Centros o Dependencias en las recepciones, sin reclamación alguna.

XVII. A los efectos de fianza para esta contratación, se calcula que el importe de los servicios en el plazo de un año será de cien mil pesetas, comprendidas las operaciones de acarreo, cargas y descargas.

Precios límites de los acarreo interiores

| EXPRESION | PESETAS POR TM. | | |
|--|-----------------|------------------|-------|
| | Acarreo | Carga y descarga | TOTAL |
| 1.ª Mercancías empacadas, carbón, etc., dentro del radio de la capital, incluidos impuestos, carga y descarga | 17,00 | 11,50 | 28,50 |
| 2.ª Las mismas mercancías fuera del radio de la capital, incluidos impuestos, carga y descarga | 25,50 | 11,50 | 37,00 |
| 3.ª Mercancías voluminosas, leñas, empaques vacíos, paja empacada, etc., dentro del radio de la capital, incluidos impuestos, carga y descarga | 20,00 | 11,50 | 31,50 |
| 4.ª Las mismas mercancías fuera del radio de la capital, incluidos impuestos, carga y descarga | 30,00 | 11,50 | 41,50 |

Huelva, 17. de marzo de 1951.—El Jefe de Transportes.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que han de regir para la contratación de los acarreo interiores en esta plaza de mercancías a cargo de este Servicio y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo que se publique en el anuncio. Caso de extenderse en papel común, llevará acheridas e inutilizadas las pólizas correspondientes.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto, deberán acompañar documento que acredite su personalidad y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer como agente de transportes, y caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo. No será necesario el recibo de alta en la contribución industrial, cuando los proponentes residan en las provincias concertadas y bastará que acrediten su condición de industrial, según lo dispuesto en los preceptos económicos que regulan dicha provincia, si bien deberá el adjudicatario matricularse con-

forme al Reglamento aplicable en esta Plaza. Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor. Declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en el servicio objeto de esta licitación, estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en las reglamentaciones oficiales que les afectan.

También acompañarán los licitadores el boletín o recibo que justifique estar al corriente en el pago de los seguros sociales.

Las empresas y sociedades acompañarán una certificación expedida por su Director o Gerente que acredite no formar parte de las mismas ninguna persona de las comprendidas en los artículos primero y segundo del Real Decreto de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

Asimismo declararán también los licitadores que no son militares, y si lo fueran, harán constar que se hallan en las situaciones de supernumerarios, de reserva, sin desempeñar cargo alguno militar o de retirado. Tampoco podrán ser militares en activo los que actúen con representación o apoderados y habrán éstos de declarar que la persona por ellos repre-

sentada no es militar, y de serlo y encontrarse en las situaciones anteriores citadas, harán constar la disposición por la que pasó a situación de excepción.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, debiendo hacer constar en ellas, que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al dos por ciento de las cien mil pesetas que se calcula ascenderán los acarreo interiores incluida la carga y descarga, en el plazo de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175) sobre el particular, haciéndose constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán el precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido que se admitan por su valor nominal. El Secretario del Tribunal comprará el precio medio por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En caso de que la garantía consista en valores o efectos públicos será indispensable la presentación de la póliza o pólizas suscritas por el Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acrediten la propiedad de los títulos.

5.ª No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pagos que se refieran a imposiciones hechas para fianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

6.ª La subasta, que se verificará precisamente en día laborable, en Huelva, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, sita en plaza José Antonio, núm. 2, el día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establecen los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (Real Orden de 10 de enero de 1931), con asistencia de un Notario designado al efecto por el Decano del Colegio Notarial y un Jefe u Oficial del Cuerpo Jurídico, conforme previene la Orden circular de 3 de abril de 1935 («D. O.» núm. 79), dando principio el acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

7.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan su proposición, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del Servicio de acarreo interiores».

El Presidente lo recibirá, señalando a cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público. Una vez presentados al Presidente

los pliegos, no podrán retirarse por ningún concepto.

8.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que sólo falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la proposición en el contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

9.ª Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de subasta, un estado comparativo de las mismas, en el que figure el detalle de los precios límites y límite medio, así como de los precios de las proposiciones y de los precios medios de las mismas, que servirán para determinar la proposición más ventajosa por comparación de dichos precios medios. Dicho estado será firmado por el Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

10. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo.

11. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

12. Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, ni fuesen objeto de protesta, se devolverán, después de terminado el acto de la subasta, al interesado, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la subasta, e igualmente se devolverán los documentos que acompañen a sus proposiciones, como asimismo, una vez tomada nota de ellos, los correspondientes al adjudicatario, que no sean necesario unir al expediente de subasta. Los documentos que acompañen a las proposiciones rechazadas por el Tribunal a causa de no ajustarse estrictamente a los pliegos de condiciones o modelos de proposición dieran lugar a que los autores de las mismas formularan protesta, quedarán en poder del Tribunal a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15 y 38 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, debiendo los proponentes que hayan protestado firmar también en el acta notarial.

13. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de subasta aceptando su compromiso.

14. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad de remate hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la ur-

gencia del servicio exija se ejecute desde luego.

15. Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio lo exigiera que se ejecutase, desde luego, el contratista tendrá la obligación de hacerlo así. Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le abone al precio de su proposición los servicios prestados, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

16. Aprobado el remate por quien correspondiera, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo, cuya cuantía será la que correspondiera según la escala que señala el Decreto de 24 de julio de 1942 («D. O.» núm. 175), tomada sobre la cantidad señalada como media anual en pliego de condiciones técnicas como tipo para determinar la fianza, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta. Este depósito definitivo se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando correspondiera, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación vigente.

17. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura y de entregar al Presidente del Tribunal de subasta, para el curso a su destino, una primera copia y cuatro ejemplares más, en término de un mes, a contar del día en que se notifique la adjudicación definitiva del remate. Al acto de otorgamiento de la escritura, concurrirán, por una parte, el Jefe de Transportes Militares de Huelva y el Interventor de los Servicios, ambos en representación del Estado, y de otra, el contratista o su representante legal. En el mismo acto del otorgamiento se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

18. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de derechos reales la escritura que se otorga, siendo de su cuenta el abono del importe que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudiera originarse.

19. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, el otorgamiento de escritura y sus copias, y el acta notarial de la subasta, debiendo presentar el rematante los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

20. No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demoras, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, así como tampoco el Estado intentará meritar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el servicio.

21. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pago al Estado, derechos reales y todos los demás, así como los arbitrios provinciales y municipales que se hallen establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

22. Sólo se admitirán las proposiciones de aquellas personas o entidades que acrediten en debida forma reunir los elementos necesarios para la ejecución del servicio, los cuales estarán a disposición de la Jefatura de Transportes Militares.

23. El pago se hará dentro de los cré-

ditos disponibles, con cargo a la Sección, capítulo y artículo en que figure este servicio, el efectivo al pie de caja de la Pagaduría de Transportes Militares si su cuenta no excede de 10.000 pesetas, y los superiores a esta cantidad, por medio de inandamiento de pagos en firme, expedidos a favor del contratista, una vez acreditado estar efectuado el servicio, y también acreditando, precisamente por el contratista, que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde y las cuotas de los seguros sociales, derechos reales, gastos e impuestos que enumeran las condiciones 18 al 21.

24. Si el contratista o su representante legal se ausentase sin previo aviso ni autorización de la plaza donde se verifique el servicio, las órdenes relativas al mismo que fueran necesario comunicarle se considerará como si las hubiese recibido, y de no cumplimentarlas se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

25. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de menores, etc., establecidos para los patronos en el Código de Trabajo, así como se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes, pudiendo ser requeridos el contratista para que justifique documentalmente que ha abonado la cuantía que determina la Reglamentación de Trabajo en vigor en la plaza de Huelva, los devengos de los obreros y demás obligaciones sociales establecidas.

26. Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho todos los gastos que se refiere la condición 23, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

27. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa. Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las condiciones del anterior, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposiciones admisibles en el nuevo, la administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo al remate de mayor gastos que ocasione con respecto a su proposición. Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que establece la condición siguiente.

28. En los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada y los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Comisario del Ejército, Interventor del Tribunal de subastas, con expresión del capítulo, artículo y sección del presupuesto a que afecte. Esta certificación será cursada por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efec-

tivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado de la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

29. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la administración, tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativa. Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se resolverán por la regla del Derecho común.

30. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

31. En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo en las condiciones estipuladas en el mismo. El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización, sino únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

32. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprímiese el servicio a que éste se refiere, o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, siendo igualmente causa de rescisión el establecimiento de un monopolio sobre los servicios dichos.

33. El plazo de duración del contrato será de un año, y en armonía con la condición cuarta de las técnicas se considerará prorrogable tácitamente por período de un año, si con seis meses de anticipación no fuere denunciado previamente por escrito, por el contratista o por el Estado, quedando a salvo el derecho del Ramo del Ejército para la rescisión del mismo, de ocurrir en cualquier momento alguna de las circunstancias enumeradas en la condición anterior.

Huelva, 17 de marzo de 1951.—El Comandante Interventor.
1.335—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

CONCURSO NÚMERO 37

Piezas de recambio para coches «Fiat»
1.100

CONCURSO NÚMERO 38

Piezas de recambio para coche «Dodge»
V. F. 32

Este Parque convoca concurso para la adquisición de los recambios señalados, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y las relaciones de material en los Parques de Madrid, Barcelona y Bilbao.

La admisión de muestras tendrá lugar en los días 13 al 28 del presente mes, y los concursos se celebrarán el día 5 de julio próximo, a las doce horas, en el salón de actos del Parque Central.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
1.348—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALGECIRAS

Junta Administrativa de la Aduana
EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Josefa Lara Garay, casada de veintiséis años, natural de Puerto de Santa María, domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción

(Cádiz), en calle Calderón de la Barca, número 12, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las diecisiete horas del día 22 del actual, para ver y fallar el expediente de contrabando número 958-50, advirtiéndosela el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o industrial matriculado o persona sea o no Letrado para que en su representación comparezca ante la citada Junta, todo de conformidad con lo determinado en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 6 de junio de 1951.—El Secretario, José de la Guardia.
1.239—O.

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Antonia López García, viuda, de treinta y seis años, natural de Sevilla, domiciliada últimamente en la Estación de San Roque (Cádiz), en el lugar denominado La Polvora, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las diecisiete horas del día 22 del actual para ver y fallar el expediente de defraudación número 928 de 1950, instruido con motivo de la aprehensión de café tostado efectuado por fuerza de la Guardia Civil el día 22 de julio de 1950, advirtiéndosela el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente de nombrar Vocal comerciante o industrial matriculado o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la citada Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada, ya que en la actualidad se ignora el paradero de la misma.

Algeciras, 6 de junio de 1951.—El Secretario (ilegible).
1.238—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Amparo Monrós Roig.

Objeto de la industria: Carpintería mecánica.

Capital: 70.000 pesetas.

Producción anual: Trabajos de carpintería por unos 50 metros cúbicos de madera trabajada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.986—O.

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Vidal Julve.
Objeto de la petición: Instalar un garaje público en Barcelona.

Producción: Capacidad: 10 vehículos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, número 467.

Barcelona, 17 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Mariano de las Peñas.
3.994—O.

Peticionario: Don Juan Martos López.
Objeto de la producción: Juntas para motores.

Producción: 6.200 anuales.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.024—O.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Roldós Ponte.
Objeto de la petición: Fabricación de géneros de punto de algodón.

Producción: Al año, 13.020 kilogramos de camisetetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
3.993—O.

C I U D A D R E A L

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Catalán Gálvez.
Objeto: Instalación de una fábrica de hielo, con una capacidad de producción de 150 kilogramos en veinticuatro horas.

Emplazamiento: Puerto Lápice.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 1 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
341. (5).—O.

J A E N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Aguayo.—Jaén.

Objeto de la Petición: Instalar un cinematógrafo de invierno en Castillo de Locubín, calle de Josefa Mena, número 2.

Producción: Películas a proyectar por temporada, 60.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 7 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
4.010—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Abad Martín Alonso.

Domicilio: Calle León y Castillo, número 432.—Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Instalar una nueva molinería de gofio en Tesjuate, Puerto de Cabras (Isla de Fuerteventura).

Capacidad de producción anual: 195.000 kilogramos de gofio.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.003—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo del Toro Santana.

Domicilio: Calle Armas, número 12.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar una nueva máquina de imprimir de 75 x 92 centímetros de luz de rama en la industria de Artes Gráficas que posee en esta capital.

Capacidad de producción total anual: 6.100.000 impresos diversos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.002—O.

Peticionario: Don José A. Mejías Sarmiento.

Domicilio: Calle Fernando Guanarteme, número 165.—Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico de 1,50 metros de distancia entre puntos, un taladro vertical y un montante para piedra de esmeril en la industria de reparaciones mecánicas que posee en Puerto de la Luz.

Capacidad de producción total anual: Reparación de 126 vehículos automóviles y 50 reparaciones diversas.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.900—O.

Peticionario: Don José Jorge Marero.
Domicilio: Calle Canteras, número 5.—Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Objeto de la ampliación: Instalar un torno mecánico de 1,50 metros de distancia entre puntos, una máquina universal, una electro-afiladora, una limadora, un taladro portátil, una sierra mecánica, un equipo cargador de baterías, un equipo de soldadura eléctrica y otro de soldadura autógena en la industria de reparación de maquinaria terrestre y marina que posee en Puerto de la Luz.

Producción: Reparaciones de todas clases de maquinaria terrestre y marina.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

3.999—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ventura Avila Guedes.

Domicilio: Calle Salvador Calderón, número 19.—Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar una máquina de imprimir de 60 x 50 centímetros de luz de rama en la industria de Artes Gráficas que posee en esta capital.

Capacidad de producción total mensual: 160.000 impresos diversos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.001—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Fortunato González Alfaro.

Objeto de la instalación: Establecer en Castejón una línea de transporte a 13,2 KV y centro de transformación a 220 V. y 30 KVA. para accionamiento de una trilladora con energía de Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 28 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.988—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Mariano R. de Torres Cárdenas.—Ecija.

Objeto: Electrificación de su finca El Ruidero, término de Ecija.

Potencia a transportar: 100 KVA.
Tensiones de servicio: 17.000 voltios, ampliables a 25.000 voltios, 230-133.

Materiales nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 8 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

4.008—O.

Peticionario: Don José Herrezuelo Muñoz.—Sevilla.

Objeto: Electrificación de su finca Las Angorrillas, término municipal de Carmona.

Potencia a transportar: 100 KVA.
Tensiones de servicio: 15.000-220-127 voltios.

Materiales nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 8 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Diego López Cubero.

4.007—O.

VIZCAYA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Cendagorta y Ortúzar.

Objeto de la instalación: Montaje de línea aérea trifásica a 5.000 voltios, derivada de la línea de «Eléctrica Irurak-Bat», terminando en la serrería de Cendagorta, y un centro de transformación de 20 KVA., relación 5.000-220-127 voltios.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 25 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

4.021—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Martínez Vaño.

Objeto: Instalar en su fábrica de licores una sección de fabricación de jarabes, utilizando azúcar procedente de la reserva.

Producción: Anualmente, 10.000 litros de jarabes de fresa, limón, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 28 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Mayo.

3.939—O.

Peticionario: Don Rafael Bienes Arqués.
Objeto: Instalar un nuevo diablo trinchador, con su arpon y ventilador.

Producción: Anualmente aumentará en 75.000 kilogramos la producción de borras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 1 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Mayo.

3.940—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

DELEGACIÓN PARA LAS EXPROPIACIONES DEL SALTO DE PONTE NOVO

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de San Juan de Río (Orense), con motivo de las obras del embalse del salto de Ponte Novo, en el río Navea

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de diciembre de 1950 la declaración de urgencia de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1950, para aprovechar aguas del río Navea, con destino a la producción de energía eléctrica, en el salto denominado de Ponte Novo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de San Juan de Río (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la

publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de

las fincas numeradas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 7 de junio de 1951.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.—SALTO DE PONTE NOVO

Ayuntamiento de San Juan de Rio (Orense)

Relación de propietarios de fincas que es necesario ocupar con las obras del embalse de las aguas del rio Navea, que ejecuta la Sociedad Anónima «Saltos del Sil»,

| Número de la finca | NOMBRE Y APELLIDOS | Vecindad | Situación | Clase de cultivo |
|--------------------|--|-------------------|-------------------|--|
| 11 | D. ^a Juana Sabin y hermanos | Mouruás | Corga y Rochas... | Monte con castaños. |
| 15 | D. Antonio Sabin Pérez | Idem | Canedo y Rochas, | Monte. |
| 247 | D. Plácido Rodríguez Gómez | La Pedreira | A Ponte | Molino maquilero y terreno colindante. |
| 248 | D. Juan y don José Sabin Ferreiro. | Puente Navea ... | As Brollas | Molino maquilero y terreno colindante. |

La Rúa (Orense), 5 de junio de 1951.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler. 1.231-O.

DELEGACIÓN PARA LAS EXPROPIACIONES DEL SALTO DE SEQUEIROS

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Ribas del Sil (Lugo), con motivo de las obras de construcción del salto de Sequeiros, en el rio Sil

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en la cuenca del rio Sil, con destino a la producción de energía eléctrica, en el salto denominado «Sequeiros», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el ar-

tículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ribas del Sil (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas numeradas, previniéndose al interesado que podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 9 de junio de 1951.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Las fianzas provisionales a constituir por los licitadores serán:

Para la instalación del servicio de «Agua fría y caliente, aparatos sanitarios y desagües», 10.000 pesetas.

Para la instalación del servicio de «Calefacción central por agua caliente», 5.000 pesetas.

Para la instalación del servicio «Eléctricos y telefónicos», 5.000 pesetas.

Para la instalación del servicio de «Cocinas, marmitas a vapor y generador», 10.000 pesetas.

La fianza definitiva se regulará de conformidad a lo establecido en la Ley de 17 de octubre de 1940.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio provincial al solo efecto de determinar si las propuestas presentadas son o no legalmente admisibles, efectuándose el primer día hábil siguiente al en que fina el plazo para presentar proposiciones, y a las horas: once para el concurso de «Agua fría y caliente»; a las once treinta, para el concurso de «Eléctricos y telefónicos»; a las doce, para el de «Calefacción central por agua caliente», y a las doce treinta, para el de «Cocinas, marmitas a vapor y generador».

La adjudicación provisional la acordará el señor Presidente, visto el informe que para cada instalación emitirá el señor Arquitecto provincial.

La adjudicación definitiva la acordará la Diputación Provincial.

Los modelos de propuestas y demás condiciones se hallan de manifiesto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 13.193, respectivo al día 7 de junio de corriente año.

Palma, 8 de junio de 1951.—El Presidente, Pedro Salas.

1.362-O.

ZARAGOZA

SUBASTA DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Esta Corporación saca a subasta pública la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de Aguarrón.

Tipo de subasta, 255.748,88 pesetas, en baja. Fianza provisional, 5.114,97 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado del Consorcio de Aguas de esta Diputación, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones para optar a esta subasta podrán presentarse en las Secretarías de la Diputación, del Hogar Infantil, de Calatayud y en la del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

Relación de propietarios de fincas que es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del Salto de Sequeiros, en el rio Sil, que ejecuta la Sociedad Anónima «Saltos del Sil».

| Número de la finca | NOMBRE Y APELLIDOS | Vecindad | Situación | Clase de cultivo |
|--------------------|------------------------------|--------------|--------------------------|----------------------------|
| 230 | D. Joaquín Vázquez Arias ... | Novaes | Penadola | Casa y terreno colindante. |
| 231 | D. Joaquín Vázquez Arias ... | Novaes | Regata de Penadola | Labradío y prado. |

La Rúa (Orense), 7 de junio de 1951.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil», S. A., Julián Trincado Settler. 1.246-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

BARCELONA

En resolución del concurso convocado por acuerdo de 20 de abril del corriente año, la Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria del día 29 de mayo último, acordó nombrar Recaudador de Contribuciones de la Zona 8.^a de Barcelona, capital, a don Pablo Galofre Queralt, funcionario provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes, advirtiéndoles que pueden reclamar contra el expresado nombramiento, ante el Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, que determina la norma novena del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Barcelona, 4 de junio de 1951.—El Presidente accidental (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

1.347-O.

BALEARES

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Corporación, se anuncia concurso para contratar por separado la instalación en la Nueva Casa provincial de la Infancia de los servicios de:

Agua fría y caliente, aparatos sanitarios y desagües.

Calefacción central por agua caliente.

Eléctricos y telefónicos.

Cocinas, marmitas a vapor y generador.

DEL ESTADO, durante el plazo de veinte días hábiles, celebrándose la subasta al día siguiente hábil de terminado dicho plazo; a las doce horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Zaragoza, 7 de junio de 1951.—El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.
1.345—O.

AYUNTAMIENTOS

ARENYS DE MAR

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de treinta y dos viviendas, en este término municipal, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Ayuntamiento, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, y finalizado el plazo de exposición al público de los pliegos de condiciones sin haberse formulado reclamación alguna, se hace saber:

Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.536.116,86 pesetas (un millón quinientas treinta y seis mil ciento dieciséis pesetas ochenta y seis céntimos); debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concursar a la subasta de 30.722,33 pesetas, que se depositará en metálico en la Depósito Municipal.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Arenys de Mar, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados. Uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas. La apertura de los sobres se verificará en el Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán por el señor Presidente de la Mesa, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición que se estime más conveniente a los intereses municipales.

De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate elevará la fianza provisional a definitiva, depositando en metálico, en la Caja Municipal, la cantidad total de pesetas 61.444,66 (sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos), la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato; incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador, acompañará a su proposición la relación de remuneraciones míni-

mas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, «Gaceta» del 7. Una vez que sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley del 19 de abril de 1939); asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Arenys de Mar, 4 de junio de 1951.—El Alcalde, J. Ferrer-Cabotá.
3.966—O.

GERONA

SUBASTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GRUPO DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la subasta de las obras de construcción de un grupo de viviendas protegidas para funcionarios municipales, según proyecto y documentos complementarios que se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras, y no habiéndose interpuesto reclamaciones en el trámite del artículo 312 de la Ley de Régimen local, se hace público:

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en las oficinas municipales proposiciones para tomar parte en la subasta, ajustadas al modelo adjunto.

El acto de subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del siguiente día hábil al de quedar cerrado el plazo de presentación de pliegos, presidiendo la Mesa el excelentísimo señor Alcalde.

Servirá de precio tipo de la subasta la cantidad de 3.288.039 58 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, y por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de 54.320,60 pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda Pública.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente, y deberá ejecutar la obra en el plazo de quince meses, quedando sujeto a todas las cláusulas señaladas en el correspondiente pliego de condiciones y anexo, aprobado en sesiones de 9 de abril de 1948 y 15 de marzo de 1951.

Gerona, 5 de junio de 1951.—El Alcalde (ilegible).
1.334—O.

ONATE

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de cuatro viviendas sobre el edificio destinado a matadero municipal, según el proyecto redactado por el Arquitecto señor Lizáur, Director de las obras.

Se hace saber: Que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras anteriormente indicadas, cuyo presupuesto de contrata as-

ciende a la cantidad de ciento noventa y siete mil quinientas cuarenta y siete pesetas (197.547).

La subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios, de 2 de julio de 1924, estando de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos correspondientes, durante el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegradas con timbre de 4,70 pesetas, que se entregarán en sobre cerrado, debiendo acompañarse por separado el documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 9.877,35 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que el adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza definitiva al diez por ciento del importe total del remate.

Será obligación del rematante el pago de todos los anuncios relacionados con esta subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato, así como cumplir cuanto dispone el Reglamento de la Ley de Accidentes de trabajo, cuyo artículo 252 ha de tenerse muy presente.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación anteriormente mencionado.

Onate, 17 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuatro viviendas sobre el edificio del matadero municipal, se comprometo a tomar a su cargo las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sea inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.340—O.

SALAMANCA

En cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 9 de marzo último, se convoca a oposición libre la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Matadero Municipal, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la provincia de Salamanca» núm. 64, correspondiente al viernes 25 de mayo del año en curso.

El nombrado percibirá el sueldo anual de 7.000 pesetas, más quinquenios del 10 por 100 sobre el mismo.

En cumplimiento del artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, revalidada por la de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no le alcanzan a la convocatoria los beneficios de cupos restringidos regulados en aquella.

El plazo mínimo para el comienzo de los ejercicios se fija en tres meses, a contar del siguiente día al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el de presentación de instancias y documentación, en un mes, a contar del mismo día que el anterior y dentro de aquel día.

Las reclamaciones que puedan suscitarse después de publicados los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, hasta el término del plazo de admisión de instancias, y muy especialmente contra la convocatoria, se considerarán de la competencia municipal, debiendo resolverlas la Corporación, a cuyo efecto, cabrá contra ella el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, en término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Contra el segundo período, relativo al examen de documentación, admisión de los que hayan acreditado reunir las condiciones exigidas y declarados útiles por los facultativos y eliminación de los que no hayan cumplido los requisitos establecidos, etc., no cabe reclamación ninguna.

Salamanca, 4 de junio de 1951.—El Alcalde, Luis F. Alonso.
1.341-O.

S O R I A

SUBASTA

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el anuncio de subasta de las obras del proyecto de «Pavimentación y acondicionamiento de la calle de San Martín de Finojosa», se procede al anuncio de la referida subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las trece.

El tipo de subasta se eleva a la cantidad de 158.563,56 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal, de diez a trece horas, los días hábiles, desde el siguiente al anuncio hasta la víspera del día de la subasta, reintegrándose con una póliza del Estado de 459 pesetas, más el aumento correspondiente, y el sello municipal de 150 pesetas.

Las condiciones generales de la subasta se encuentran en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Soria, 7 de junio de 1951.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don (señálese edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de, sacando a subasta las obras del proyecto de «Pavimentación y acondicionamiento de la calle de San Martín de Finojosa», se comprometo a realizarlas, con arreglo al proyecto, planos y condiciones fijadas y unidas a dicho proyecto y con el anuncio de subasta, en la cantidad de (en letra, pesetas)

(Fecha y firma del proponente).
1.343—O.

ZARAGOZA

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar mediante subasta, por el tipo en baja de 157.482,69 pesetas, las obras de pavimentación de la calle del Trovador, cuyo proyecto y condiciones han sido expuestas al público, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones.

El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las doce

del día que se cumpia dicho plazo, verificándose la apertura de pliegos a las trece horas del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la A. Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal (Sección de Fomento), durante las horas de diez a trece, en los días hábiles de oficina, y las ofertas, en pliegos cerrados, deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (450 ptas.), que tiene un recargo del 5 por 100 (0,20 ptas.) y un sello municipal de 150 pesetas, y podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia y en la oficina del Registro general, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador, justificante de hallarse al corriente en el pago del subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación de incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo se acompañará por separado resguardo de fianza provisional por 3.149,65 pesetas. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios, etc., y formalización de contrato.

Zaragoza, 6 de junio de 1951.—El Alcalde (ilegible).—P. A. de S. E., el Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, calle de, número, provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número correspondiente al día de de 1951, referente a la subasta de las obras de pavimentación de la calle del Trovador, teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo al proyecto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
1.346—O.

CABILDOS INSULARES

TENERIFE

Secretaría.—Negociado Beneficencia

En cumplimiento de lo resuelto por este Excmo. Cabildo, se anuncia, por el presente, licitación para ejecutar por subasta las obras de «Elevación de aguas al Preventorio Infantil Antituberculoso de La Esperanza», con arreglo a los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas del respectivo proyecto, de los cuales se inserta el siguiente extracto:

1.ª Será objeto de esta subasta dejar totalmente terminadas las obras antes mencionadas.

2.ª El tipo de licitación será el presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de 728.336,26 pesetas.

3.ª Las proposiciones de los que aspiren a tomar parte en la subasta deberán ser redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel administrativo de sexta clase, y rein-

tegradas, además de con el recargo establecido por la Orden de 3 de diciembre de 1948, con un timbre insular de 150 pesetas, presentándose bajo cerrado y lacrado, cuyo reverso firmará el licitador, con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de elevación de aguas del Preventorio Infantil de La Esperanza».

A las proposiciones se acompañarán los justificantes que acrediten hallarse el proponente al corriente en el pago de cuotas de seguros y demás cargas impuestas por la legislación social.

Los solicitantes presentarán dos pliegos cerrados e independientes, uno, distinguido con el número uno, y otro, bajo el número dos.

El pliego número uno contendrá una declaración del solicitante relativa a su historial como contratista, con la relación de las obras análogas a las que son objeto de esta subasta que haya ejecutado y detalle de sus medios económicos y materiales y de los demás elementos con que cuente para cumplir su cometido.

El pliego número dos contendrá la oferta y los documentos referentes a las obras objeto de la subasta.

La mesa abrirá, en primer término, los pliegos señalados con el número uno, eligiendo entre ellos los que, a su juicio, ofrezcan mayores garantías para la buena ejecución de las obras, y seguidamente, procederá a la apertura de los señalados con el número dos, que correspondan a los anteriormente seleccionados, entre los cuales se verificará la adjudicación al que oferte mejor precio.

4.ª Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este excelentísimo Cabildo, de las quince a las diecinueve horas, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deben constituir, en concepto de depósito provisional la suma de 14.566,72 pesetas, acompañando la correspondiente carta de pago a sus proposiciones. Hecha la adjudicación, el licitador a quien se otorgue la subasta constituirá la fianza definitiva para responder de los compromisos contraídos, la que se elevará a la cantidad de pesetas 29.133,45. En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

6.ª Tanto el depósito provisional como la fianza definitiva podrán constituirse en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o insular, en cédulas de Crédito Local o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que sean éstos los que hayan de depositar la fianza. Las fianzas provisionales podrán constituirse en la Caja Insular, en la General de Depósitos o en sus Sucursales; la fianza definitiva habrá de situarse en cualquiera de las Cajas citadas dentro de esta provincia.

7.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar a las dieciséis horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que se concede para la admisión de pliegos, ante una Mesa integrada por el señor Presidente de este Cuerpo o Consejero en quien delegue, el Consejero designado al efecto por la Corporación y el Secretario de la misma, que dará fe del acta.

8.ª La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en caso de que resultaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igual-

dad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

9.º El rematante se compromete a dejar totalmente terminadas las obras en el plazo de doce meses, contados a partir del replanteo de las mismas, y a comenzarlas dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva. Por cada día más que tarde el adjudicatario en finalizar las obras sobre el plazo concedido satisfará una multa de 500 pesetas.

10. Las faltas que cometa el contratista por lo que a este contrato se refiere serán sancionadas con una multa de 500 pesetas.

11. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acredite y suplementos adelantados y, en general, toda clase de gastos que este contrato y su formalización ocasionen y los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el cumplimiento del mismo.

12. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que en ningún caso pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

13. En el caso de que, durante el curso de las obras, y en virtud de las gestiones que puedan realizarse por el excelentísimo Cabildo, se obtuviesen materiales, maquinarias u otros elementos precisos para la ejecución de las mismas a precios inferiores a los que a continuación se detallan, el contratista quedará obligado a reintegrar a la Corporación las correspondientes diferencias:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Tonelada de cemento Portland... | 900 |
| Metro lineal de tubería de hierro galvanizado o acero de 3" | 87 |
| Motor de 25 HP. | 64.000 |
| Bombas de 170 litros por minuto. | 34.000 |

14. El pago de las obras se hará en virtud de certificación y relación valorada de las obras ejecutadas en cada mes, que se extenderán por el Arquitecto Director de las mismas.

15. El rematante se someterá a los Tribunales del domicilio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

16. Los licitadores podrán acudir a la subasta por sí o representados por otra persona, con poder bastante para ello, declarado a su costa por el Letrado don José Victor López de Vergara y Larraondo, designado a tal efecto por el excelentísimo Cabildo.

17. Los licitadores acompañarán a sus proposiciones la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Decreto de 6 de marzo de 1929 y Orden de 26 del mismo mes y año. Una vez que le sea adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de las citadas disposiciones.

18. En todo lo no prevenido en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación social, laboral, de contratación administrativa y de Obras Públicas.

19. Ha transcurrido el plazo para oír reclamaciones contra el acuerdo de anuncio de esta subasta, sin que se hubiese presentado ninguna.

CONDICIONES FACULTATIVAS

20. Regirán las consignadas en el proyecto respectivo, redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de este Excmo. Cabildo.

Modelo de proposición

21. Don, natural de, provincia de, vecino de, domi-

iliado en la calle, núm. enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. correspondiente al día de para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Elevación de aguas al Preventorio Infantil Antituberculoso de La Esperanza», se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los respectivos pliegos de condiciones económicas, particulares y facultativas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Santa Cruz de Tenerife, 4 de junio de 1951.—El Secretario, José V. López de Vergara.—V.º B.º, el Presidente, A. Leuona.

1.342—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

MADRID

A los señores accionistas de este Banco que no hayan recibido la carta circular que con fecha 23 de mayo pasado les fué dirigida a las señas que obran en esta Secretaría, relacionada con la ampliación de capital en curso, se les recuerda los términos del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 del citado mes.

Madrid, 12 de junio de 1951.—El Secretario general, José G. Robatto.

3.996—P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

La «Real Compañía Asturiana de Minas», en uso de la facultad que le conceden las condiciones especiales que regularon la emisión de obligaciones simples al portador, realizada en España con fecha de 16 de febrero de 1926 y 2 de diciembre de 1929, ha acordado anticipar la amortización total de las obligaciones correspondientes a dichas emisiones, haciéndola a la par y publicando nuevamente el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo determinado en las citadas condiciones de emisión.

El reembolso de las obligaciones se hará a partir del día 15 de julio próximo para los títulos correspondientes a la emisión de 16 de febrero de 1926 y del 15 de agosto de 1951 para las de la emisión de 2 de diciembre de 1929, a partir de cuyas fechas las obligaciones dejarán de devengar intereses.

Madrid, 11 de junio de 1951.—Arturo Ruiz Falcó-Vilanova.

3.991—P.

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE AL-CANTARILLA A LORCA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las doce horas, en el domicilio del Banco Central, paseo de Gracia, 3 y 5, para darles cuenta de los resultados del año 1950 y someter a su acuerdo el balance-inventario correspondiente.

Los depósitos de acciones para concurrir a dicho acto podrán verificarse en el expresado Banco y en la Caja de Sociedad. Barcelona, 9 de junio de 1951.—El Consejo de Administración.

4.004—P.

AURIFERA ASTURIANA, S. A.

(Minas de oro de Navelgas)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con la autorización conferida por el Ministerio de Hacienda a tales efectos, se ofrecen a suscripción pública 20.000 acciones números 10.001 al 30.000, de 500 pesetas de valor nominal, a la par, y con el desembolso total, en el momento de la suscripción, que podrá efectuarse en las oficinas centrales y en las principales sucursales y agencias de los siguientes Bancos: Banco Central, Banco Mercantil e Industrial y Banco Ibérico.

Las peticiones de suscripción podrán ser objeto de las reducciones y prorrateos previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, si los títulos que se solicitasen excediesen de los que se ponen en circulación.

El plazo de suscripción ha sido fijado del 15 de junio de 1951 al 5 de julio próximo.

Madrid, 8 de junio de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Menéndez de Luarca.

4.030—P.

FABRICA ESPAÑOLA DE FIBRAS TEXTILES ARTIFICIALES, S. A. F. E. F. A. S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en Madrid a las doce horas del día 28 del actual, en el Circulo de la Unión Mercantil (avenida José Antonio, 24), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1950.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo periodo; y

3.º Designación y renovación, parcial de Consejeros, de conformidad con el artículo 20, en relación con el 19, de los estatutos sociales.

Para asistir a la Junta deberán ser depositadas las acciones correspondientes en alguno de los Bancos: Aragón, Guipuzcoano, Santander, Pastor o sus sucursales, pudiendo agruparse y delegar en la forma que señala el artículo 17 de los estatutos sociales. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por los citados Bancos y sus sucursales hasta el día 25.

Los señores accionistas que deseen hacer uso del derecho de agrupación expresado en el párrafo cuarto del artículo 19 de los estatutos, para la elección de los dos Consejeros representantes de las acciones ordinarias, deberán comunicarlo antes del 22 del actual, especificando las acciones agrupadas para este fin y justificando el depósito correspondiente.

Desde el día 20 hasta las doce horas del 27 de junio estarán a disposición de los señores accionistas, para su examen, en el domicilio social de la Compañía, el Inventario, Memoria y Balance de la misma.

Madrid, 12 de junio de 1951.—El Consejero Secretario, Santiago Basanta.

1.265—P.

CREDITO Y FOMENTO, S. A.

Córcega, 335

Se previene a los señores accionistas de la obligatoriedad de dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta general extraordinaria de 30 de marzo último, presentando al efecto sus acciones jurto con el título de legal propiedad en las oficinas sociales dentro del periodo comprendido entre la fecha del presente aviso y hasta el 31 de agosto próximo.

Barcelona, 31 de mayo de 1951.—El Consejo de Administración.

3.954—P.

LA EQUITATIVA HISPANO AMERICANA

Compañía Anónima Española de Reaseguros

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas, correspondiente al sexto ejercicio social, terminado en 31 de diciembre de 1950, se celebre en el domicilio social, Alcalá, núm. 63, el sábado 30 del corriente, a las doce del mediodía.

Madrid, doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario general, José María Navas.

4.012—P.

EL FENIX LATINO, S. A.

Compañía Española de Seguros y Reaseguros

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas a tenor de lo estipulado en el capítulo IV, artículo 16 y concordantes de los Estatutos sociales, para el próximo día 27 del mes actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 55.

Madrid, 11 de junio de 1951.—El Consejo de Administración.

4.025—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

Don Félix González Abascal, interino Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos que ha pedido el Procurador don Vicente Navarro Olivares, en nombre de «Paquín, S. L.», por su único socio propietario don Mario San Salvador del Valle Ibarra y domiciliada en la calle de Constantino Corredor, número 7 (Prosperidad), dedicada a la fabricación y venta de productos agroquímicos industriales; habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Félix González Abascal.—El Secretario, Alfredo Heraso.

3.998—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Amelia Díez Labrador, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Gregorio Lesmes Guerrero, para la efectividad de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que se describe de la siguiente forma:

«Una casa situada en esta capital y su calle de Fúcar, donde está señalada con el número dieciséis moderno, siete antiguo,

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE LA VASCO-CASTELLANA

Se convoca a Junta general ordinaria para el martes 26 de junio de 1951, a los cooperantes de esta Comunidad, a las doce de la mañana, en la calle de Monte Esquinza, número 36, primero derecha, con arreglo al siguiente orden del día:

Someter a la aprobación de la Junta general de cooperantes de la Comunidad de Acreedores de la Vasco-Castellana la Memoria, cuentas y balance correspondiente al ejercicio social de 1950, así como también los actos y gestiones realizados por la Junta administrativa y liquidadora, durante el referido ejercicio.

Para su celebración y tomar parte en la Junta se observarán las disposiciones reglamentarias.

Madrid, 12 de junio de 1951.—El Presidente.

4.014—P.

SOCIEDAD IBERICA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1950, se celebre en el domicilio social, Alcalá, número 63, el sábado 30 del corriente, a las once y media de la mañana.

Madrid, once de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario general, José María Navas.

4.011—P.

de la manzana número doscientos cuarenta y nueve, que tiene una extensión superficial de dos mil seiscientos dieciséis pies y tres cuartos de otro, equivalentes a doscientos tres metros y dieciséis decímetros cuadrados, lindante: por la derecha, entrando, con la número catorce de dicha vía, propiedad de don Francisco del Hoyo y hermanos, de la misma calle, perteneciente a don Francisco Otero, y por la espalda, con la casa de la calle de Atocha, propiedad del ex Conde de Belascoain, sin que puedan precisarse los nombres y apellidos del mismo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, 3.º, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinte de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Casa.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Casa.

3.977—A. J.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Virgilia Ortega Pérez contra doña Amor Sánchez Bautista y don Enrique Hoyos Sánchez, sobre reclamación de quinientas mil pesetas, importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veintidós días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Una labor denominada «El Molinico y Redonda del Molinico», radicante en el término municipal de la Puebla de Don Fadrique, partido judicial y Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), de cabida treinta hectáreas ochenta y un áreas y noventa y dos centiáreas. Esta finca está atravesada por la acequia de Los Molinos, y linda: al Norte, barranco Hondo; Sur, barranco Couz Torrecillas; Este, finca de Eugenio Martínez García y otros, y al Oeste, camino viejo de Huéscar. Dentro de los expresados linderos existen dos estanques, casa cortijo y casa para criados, varios manantiales de agua potable, una cantera de piedra de yeso, infinidad de chopos, almendros, manzanos y otros árboles frutales. Toda la finca es hoy de riego, y en ella se halla también un motor de gas-oil marca «Junkers», de 10 H. P., modelo actual; una bomba centrífuga de 6 H. P., marca «De Laval»; un molino triturador de piensos y cuatrocientos metros de tubería de urallita de veinte centímetros de diámetro, enterrada a un metro de profundidad.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Huéscar, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de quinientas mil pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.

3.950—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Instrucción número 18 de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria a exigir a don Alberto Bartolomé Riaño, en el sumario seguido en este Juzgado contra Juan José Ontiveros del Río con el número 240 de 1944 por el delito de homicidio por imprudencia, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, del camión marca «Ford», matrícula de Oviedo, número 8096, propiedad de dicho don Alberto Bartolomé Riaño, responsable civil en la causa antes expresada y que ha sido tasado pericialmente en la suma

de veintisiete mil pesetas, y se halla depositado en poder de don Salvador Mongil Paredes en el garaje de la calle de Victor Pradera, número 61, de esta capital.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 12 de julio, a las doce de su mañana.

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1951.—El Juez de Instrucción, Félix González.—El Secretario, Alfredo Heraso.
1.230—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, se hace público que por don Enrique Sánchez Prieto se ha formulado solicitud sobre unión de los dos apellidos del don Enrique, «Sánchez-Prieto», como primer apellido de sus hijos, Enrique, Antonio, Rafael y María Felisa Sánchez Ruiz-Salinas, naturales de Madrid, hijos legítimos de don Enrique y doña Felisa Ruiz-Salinas Martínez, considerando en lo sucesivo, a todos sus efectos, como uno solo, y por consiguiente se les denomine Enrique, Antonio, Rafael y María Felisa Sánchez-Prieto y Ruiz-Salinas, por el que son conocidos en sus estudios, amistades y relaciones sociales y ser muy difícil, al correr del tiempo, la identificación de ellos y causarles perjuicios diversos.

Y para que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DLE ESTADO.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Félix González Abascal.—El Secretario, Alfredo Eraso.

3.979—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita y se halla representado en tal concepto por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra doña María y don Emiliano Moreno Garrido, hoy en su nuevo dueño don Antonio Agustín Costa, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de pesetas 248.000 de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es:

Una casa, sita en esta Corte, a la izquierda de la carretera de Extremadura, calle Rafael Salillas, número 15 provisional, comprendida en la segunda sección del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, y que linda: al Norte, o entrada, con la referida calle, en línea de 11,10 metros; derecha, entrando, o sea al Oeste, en línea de 15 metros, con solar número 26, de don Francisco García; al Este, o izquierda, en línea de 15 metros, con solar núm. 69, de don Dionisio García, y Sur, o testero, con solar número 69, duplicado, de don Loren-

zo Serrano, en línea de 4,70 metros, y en línea de seis metros, con solar número 69, propiedad de don Antonio Rebollo. El inmueble reseñado tiene una superficie de 166 metros 50 decímetros, también cuadrados, afecta la forma de un cuadrilátero. Dicho inmueble consta de dos plantas y sotabanco, destinadas a vivienda, y tiene su debida cimentación de hormigón de ladrillo y canto machacado y mortero común, de cal y arena; las fábricas son de ladrillo recocho de los espesores debidos; las armaduras son de madera, cubierta de teja árabe, con sus correspondientes cielos rasos. Todos los lienzos verticales, blanqueados, y la pavimentación, en general, de baldosín. Tiene su dotación correspondiente de carpintería, cristalería, fontanería, red de saneamiento con sujeción a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Tasada en la cantidad de trescientas cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia interino, Félix González Abascal.—El Secretario, Alfredo Heraso.

1.244-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta capital, en providencia de diecinueve de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro Guix Salas Elías contra doña Elisa Bronchud Pérez, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo estipulado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Casa, compuesta de una tienda, con escalerilla en los bajos, cuatro pisos y terrado, situada en el cuartel hipotecario primero de Occidente de esta ciudad, y calle llamada antiguamente de «Trenta Claus», y hoy del Arco del Teatro, en la que se halla señalada con el número ocho, la cual contiene una superficie de tres mil quinientos ochenta y cuatro palmos, equivalentes a ciento treinta y cinco metros cuatrocientos dieciocho milímetros cuadrados; linda: al frente, o sea al Mediodía, con dicha calle; por la izquierda entrando, Poniente, con finca de doña María del Rosario Pla; por la derecha, Oriente, con la de los herederos de don

Felipe Solá, y por el fondo Norte, con la de los herederos de don Rafael Valdejuñig, o los respectivos sucesores de todos ellos.»

Inscrita al tomo mil doscientos cuarenta y siete, libro cuarenta y dos de la sección primera, folio ciento cuarenta y cuatro, finca ciento cuarenta y dos, inscripción cuarenta y una del Registro de la Propiedad de Occidente.

Tasada la descrita finca en la escritura de deudor en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de tasación; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los autos y la certificación, a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de la subasta y pago de derechos reales a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Angel Astray.

3.959—A. J.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados,

Hace público: Que por Camila Escudero Busto, mayor de edad, casada y vecina de Armentera (Meis), se insta expediente de declaración de fallecimiento de Juan Busto N., hijo de Generosa, de setenta y dos años, natural y vecino de Armentera, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cambados, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.974—A. J.

1.º 14-6-951

GETAFE

EDICTO

Don Manuel Fernández García promueve expediente para declarar la justificación del dominio a su favor de una mitad indivisa de la casa en Valdemoro, calle Grande, hoy de Estrella Elola, número 7, de planta baja y alta, patios y otras dependencias, lindante frente, donde tiene fachada y puerta de entrada, en dicha calle; derecha, con casa de Estrella Elola, hoy señores Pérez Pollo; izquierda, con casa de la Sociedad Cuervo, Reguera y Compañía, y espalda, con casa de María López. Adquirida por compra a doña Amparo Cortés Velasco, en escritura ante el Notario señor Martín Bosch, el 20 de julio de 1948, cuya inscripción de una mitad se denegó por aparecer inscrita a nombre de doña Aniceta Muñoz Zarco. Y en trámite se ha dispuesto oír a, la titular catastral, doña Amparo Cortés, y a los herederos o causahabientes de la titular doña Aniceta Muñoz, que se afirman desconocidos, por lo que se les

cita en esta forma, que la Ley procesal regula; convocando además a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de diez días hábiles a la citación y publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 1 de junio de 1951.—El Juez de Primera Instancia, Juan Orbe.—El Secretario (ilegible).

3.978—A. J.

G I J O N

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de testamentaria voluntario de don Vicente Fernández Martínez, mayor de edad, hijo de Alejandro y Celestina, natural de Dorango-Proazca-Oviedo, casado en segundas nupcias con doña Herminia Prieto Oliveros, y en primeras con doña Rita Collada Vega, vecino que fué de Gijón, fallecido en dicha villa el día 8 de julio de 1950, y promovido dicho juicio por su hijo don Avelino Fernández Collada, se cita para el expresado juicio al heredero don Gerardo Fernández Collada, que al parecer se encuentra residiendo en el extranjero, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Rafael García.—El Secretario (ilegible).

3.969—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Luis Bernárdez Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don Artemio Valmaseda, contra don Prudencia Echave Suquia, vecino de Zaldívar, en reclamación de doscientas setenta y cuatro mil ochocientos once pesetas con treinta y siete céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—Casa señalada con el número quince, radicante en el casco de la villa de Zaldívar, que ocupa una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, construida de planta baja y dos pisos entablados; en la planta baja existen zaguán, dos cuartos, despensa y cuadra; en el primer piso, una sala, cuatro cuartos, dos dormitorios y un retrete; el segundo piso, destinado a desván.

Segunda.—Casa radicante en el casco de la villa de Zaldívar, sin número, conocida con el nombre de Echave-enea; consta de planta baja y cuatro pisos, y linda: por frente a Este, con carretera; por derecha entrando o Norte, con la casa número trece y el cauce; por izquierda o Sur, con el río, y por espalda u Oeste, con el río.

Para la celebración del remate se han señalado las once de la mañana del día catorce de julio próximo, en la Sala Audiencia, de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación,

y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, o sea la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas para la primera finca y doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda, y que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dichas cifras, puesto que la venta ha de hacerse en un solo lote, y que para tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en San Sebastián a seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Luis Bernárdez Domínguez.—El Secretario, Evaristo Cejador Mateo.

3.964—A. J.

VALENCIA

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2 del corriente año, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Bernardo Roca Selva a nombre y en representación del Banco de Valencia, contra don José Manuel Morella Cantavella, para la efectividad de un crédito hipotecario de cuatrocientos veintiséis mil quinientas noventa y dos pesetas, intereses pactados y que se devenguen y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, en dieciocho lotes y tipo tasado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca origen del procedimiento, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación, las fincas perseguidas e hipotecadas que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

Lote primero

La tercera parte indivisa de la nuda propiedad de la finca siguiente: Once hanegadas y sesenta y dos brazas, igual a noventa y tres áreas noventa y ocho centiáreas de tierra huert; plantada de naranjos, en término de Almazora, partida de San Antonio o Taronchera; lindante: Norte, Lorenzo Gil; Sur y Este, acequia de la Taronchera, y Oeste, José Blasco. Tasada en 48.690,25 pesetas.

Lote segundo

Dos hanegadas, o sean dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas de tierra de secano, en término de Almazora, partida del Ramonet; lindante: Norte, otra finca del señor Morella; Sur, herederos de Juan Tormos Clausell y Vicente Clausell Catalá; Este, Jaime Gimeno Oleña, y Oeste, José Francisco Cervera. Tasada en 15.803,30 pesetas.

Lote tercero

Dos hanegadas y ciento doce brazas, igual a veintiuna áreas veintisiete centiáreas de tierra secano, en término de Almazora, partida Ramonet; lindante: Norte, Vicente Ramón Ballester Fonfría; Sur, la finca siguiente; Este, Jaime Gimeno Oleña y María Vicenta Ballester Fonfría, y Oeste, José Francisco Cervera y camino de propietarios. Tasada en 15.803,30 pesetas.

Lote cuarto

Dos hanegadas, o sean dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas tierra secano, situada en este término de Almazora, partida Ramonet; lindante: Norte, la finca anterior; Sur, la finca descrita bajo el número dos; Este, Jaime Gimeno, y Oeste, José Francisco Cervera, y camino de propietarios. Tasada en 15.803,30 pesetas.

Lote quinto

Doce hanegadas, o sean noventa y nueve áreas y setenta y tres centiáreas o lo que haya de tierra secano regadío campo, situadas en término de Castellón, partida de Fraga o Estepar; lindante: Norte, Rafael Gasset; Sur, la finca siguiente; Este, Félix Felip y Vicenta Climent, y Oeste, Francisco Blasco. Tasada en pesetas 129.478,10.

Lote sexto

Otro campo de siete hanegadas y media, igual a sesenta y dos áreas treinta y tres centiáreas o lo que haya, de tierra secano regadío campo en el día, situado en término de Castellón, partida de Fraga o Estepar; lindante: Norte, la finca anterior; Sur, herederos de Félix Torres; Este, herederos de Vicente Gaya, y Oeste, don Vicente del Cacho. Tasada en pesetas 68.194.

Lote séptimo

Un almacén destinado a la preparación de naranjas, sito en este poblado, calle de San Jaime, número cuarenta, que mide quince metros y medio de frente por cuarenta y dos de fondo; lindante: izquierda, entrando, Antonio Martinavarro; espaldas, herederos de Francisco Antonio Martinavarro Fructuosa, y derecha, casa número treinta y ocho de la misma calle, propia de María Inés Martinavarro Fructuosa. Tasado en 131.725,45 pesetas.

Lote octavo

Un solar de trescientos dos metros cuadrados, situado en el poblado de Almazora, calle de San Jaime, sin número; lindante: derecha, entrando, Consuelo Segarra Ribes; izquierda, el solar que se describirá a continuación, y espaldas, casas de la herencia de don Enrique Segarra Ruiz. Tasado en 5.160 pesetas.

Lote noveno

Otro solar, situado en el poblado de Almazora, calle de San Jaime, sin número, de seiscientos treinta y dos metros cuadrados; lindante, por la derecha, entrando, el solar descrito anteriormente; izquierda, casas de la citada herencia y solar de doña Carmen Segarra Ribes, y espaldas casas de dicha herencia. Tasado en 11.419,10 pesetas.

Lote décimo

Otro solar, situado en el poblado de Almazora, calle de San Felipe, sin número, de ochocientos dos metros noventa decímetros cuadrados; lindante: derecha, entrando, el de doña Carmen Segarra; izquierda, casas de la herencia de don Enrique Segarra Ruiz y las de Mercedes Dávalos, José Mundina, Rosa Forcada y Bautista Bernat, y espaldas, solar de Adela Segarra Ribes. Tasado en 13.509,09 pesetas.

Lote undécimo

Otro solar, situado en el poblado de Almazora, calle de San Jaime, sin número, de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados; lindante, por la derecha, entrando, Antonio Martinavarro Llacer y herederos de Mariano Joxó; izquierda, solar de Adela Segarra Ribes, y espaldas, casa de la herencia de Enrique Segarra Ruiz y las de Joaquín Mundina y Virginia Vereche. Tasado en 15.737,70 pesetas.

Lote duodécimo

Otro solar situado en el poblado de Almazora, calle de San Felipe, sin número, de ochocientos dos metros y noventa decímetros cuadrados; lindante, por la derecha, entrando, casas de la herencia de don Enrique Segarra Ruiz; izquierda, solar de doña María Teresa Segarra, y espaldas, el de doña Adela Segarra. Tasado en 13.509,05 pesetas.

Lote décimotercero

Casa-habitación situada en el poblado de Almazora, calle de San Felipe, número cuatro, compuesta solamente de planta baja con corral cubierto y descubierto, que ocupa una superficie de cuatro metros de latitud por quince de longitud, o sean al total sesenta metros cuadrados; lindante: derecha, entrando, Manuel Segarra; izquierda, doña Carmen Segarra, y fondo o espaldas, la misma, hoy el hipotecante don José Manuel Morella. Tasada en 10.532,90 pesetas.

Lote décimocuarto

Casa-habitación situada en el poblado de Almazora, calle de San Felipe, número seis, compuesta solamente de planta baja, con corral cubierto y descubierto, que ocupa una superficie de cuatro metros de latitud por quince de longitud, o sean en total sesenta metros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, e izquierda, casa de doña Carmen Segarra, y fondo o espaldas, solares de la misma, hoy el hipotecante don José Manuel Morella. Tasada en 10.532,90 pesetas.

Lote décimoquinto

Casa-habitación situada en el poblado de Almazora, calle de San Felipe, número ocho, compuesta de planta baja con corral cubierto y descubierto, que ocupa una superficie de cuatro metros de latitud por quince de longitud, o sean sesenta metros cuadrados; lindante: por la derecha, entrando, casa de doña Carmen Segarra, y por fondo espaldas, solar de la misma doña Carmen Segarra, hoy el hipotecante don José Manuel Morella Cantavella. Tasada en 10.532,90 pesetas.

Lote décimosexto

Casa-habitación situada en el poblado de Almazora, calle de San Felipe, número doce, compuesta de planta baja con corral cubierto y descubierto, que ocupa una superficie de cuatro metros de latitud por quince de longitud; lindante: derecha, entrando, y fondo o espaldas, solar de doña María Segarra, hoy el hipotecante, y por la izquierda, casa de la misma doña María Segarra. Tasada en 10.532,90 pesetas.

Lote décimoséptimo

Casa-habitación situada en el pueblo de Almazora, calle de San Felipe, número catorce, compuesta solamente de planta baja con corral cubierto y descubierto, que ocupa una superficie de cuatro metros de latitud por quince de longitud; lindante: por la derecha, entrando, e izquierda, casa de doña María Segarra, y fondo o espaldas solar de la misma doña María Segarra, hoy el hipotecante. Tasada en pesetas 10.532,90.

Lote décimoctavo

Casa-habitación situada en el poblado de Almazora, calle de San Felipe, número dieciséis, compuesta de planta baja, con corral cubierto y descubierto, que ocupa una superficie de cuatro metros de latitud por quince de longitud; lindante: por la derecha, entrando, casa de doña María Segarra; izquierda, doña Mercedes Dávalos, y fondo o espaldas, solar de María Segarra, hoy el hipotecante. Tasada en 10.532,90 pesetas.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta de expresadas fincas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento del valor de tasación de cada una de las fincas que constituyen los oportunos lotes, y que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al setenta y cinco por ciento del tipo de cada lote, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Francisco García Rosado.—Por el Secretario (ilegible).

4.005—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

4.852

SAENZ LARRAONA, Santos; hijo de Salvador y de Balbina, de veintitrés años, natural de Lucena, con último domicilio en Zaragoza, Nuestra Señora de la Cabeza, 29, principal, segunda; procesado en causa 144-950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona para ser reducido a prisión.—4.309.

4.853

RODRIGUEZ LEON, José; casado, vecino de San Fernando, calle San Marcos, cajúero que fué de la S. A. Tranvías de Cádiz, San Fernando y Carraca; procesado en sumario 48-950, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para ser reducido a prisión.—4.311.

4.854

SANJURJO VAZQUEZ, Sofia, de apodo «Conchita», de treinta años, soltera, meretriz, hija de María, natural de Guldriz (Lugo), vecindada en Salamanca; procesada en causa 54-951, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca para ser reducida a prisión.—4.312.

4.855

RUBIO ALVAREZ, Pedro; de treinta y dos años, casado con Josefa Rivero Sola, marinero, hijo de Diego y de Carmen, natural de Motril y vecino de La Línea de la Concepción, Teniente Silva, número 27; procesado en causa 380-950, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ser reducido a prisión.—4.313.

4.856

BAUTISTA GALAN, Antonio; de dieciocho años, hijo de Alfonso y de Concepción, soltero, panadero, natural de Gaucin y vecino de La Línea; procesado en sumario 64-949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para ser reducido a prisión.—4.314.

4.857

JIMENEZ LOZANO, Benito; de veintiséis años, hijo de José y María, natural de Ceuta y vecino de La Línea de la Concepción, soltero, fontanero; procesado por robo en sumario 65 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque para constituirse en prisión.—4.315.

4.858

LOPEZ SANZ, Miguel Pedro; nacido en Játiva el 29 de septiembre de 1922, hijo de Pedro y Josefa, jornalero, vecino de Villabona, domiciliado en la calle Mayor, número 59, hoy en ignorado paradero; procesado por hurto y estafa en sumario número 3 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa para constituirse en prisión.—4.317.

4.859

RIOS AGUILAR, Francisco; de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Carmen, natural de Montoro y vecino de Valdepeñas, en la actualidad en ignorado paradero; procesado por desórdenes públicos en sumario 18 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión.—4.318.

4.860

JIMENEZ DUAL, Antonio; hijo de Rufino y de Concha, natural de Madrid, casado, cesterero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Aranda de Duero; procesado por hurto en sumario 69 del año 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para practicar diligencias.—4.321.

4.861

JIMENEZ BORJA, Domingo; hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, casado, cesterero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Aranda de Duero; procesado por hurto en causa 69 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para constituirse en prisión.—4.322.

4.862

BASTIDA CARRO, Antonio; natural de Briñas (Burgos), casado, jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en Vitoria, plaza de España, 7, 3.º; procesado por abandono de familia en sumario 40 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para constituirse en prisión.—4.323.

4.863

GUERRERO RODRIGUEZ, Antonio Cruz; de sesenta y nueve años, hijo de Romualdo y Cándida, zapatero, vecino de Barcelona, calle de Mallorca, 449, tercero, segunda, natural de Vianos (Albacete); procesado por falsedad en sumario número 3 de 1940; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz para constituirse en prisión.—4.324.

4.864

ZARCERO PIZARRO, Ramón; de cincuenta y cinco años, hijo de Clemente y de Elisa, natural y vecino de Guadamez, viudo, panadero, estatura mediana, delgado, poblado de barba y de color enfermizo, dedicado últimamente a la mendicidad y cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo en sumario 75 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almadén para constituirse en prisión.—4.327.

4.865

GARCIA RODRIGUEZ, Heliodoro Marcial; de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de Pablo y de María, relojero, natural de El Gordo (Cáceres) y vecino de

Almadén, de 1,680 m. de estatura, moreno, viste chaqueta azul y pantalón de pana a rayas;

SANCHEZ GARCIA, Saturnino; soltero, de veintium años, hijo de Rafael y de Josefa, platero, natural de Casa Tejada (Cáceres) y vecino de Almadén;

CONEJERO CONEJERO, Petronilo; de cuarenta y un años, casado, tratante, hijo de Francisco y de Cayetana, natural de Valdeobispo (Cáceres) y vecino de Hervás, con domicilio en la travesía de Morato, 25, de 1,657 m. de estatura, rostro moreno, ojos negros, viste chaqueta azul y pantalón de pana; y

CONEJERO CONEJERO, Angel; hijo de Francisco y de Cayetana, de veintidós años, soltero, tratante, natural de Béjar (Salamanca) y vecino de Hervás, en el mismo domicilio que el anterior, de 1,680 metros de estatura, moreno, ojos castaños, pelo negro, lunar labio superior parte izquierda.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almadén para constituirse en prisión; todos ellos procesados por hurto y falsificación de documentos en sumario número 18 de 1950.—4.328.

4.866
MEAVILLA CORTINA, Bernardino; de treinta y un años, hijo de Mariano y de Arabia, natural de Zaragoza, soltero, mecánico, vecino de Barcelona, calle Muntaner, 574 (portería), sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en sumario 33 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para constituirse en prisión.—4.329.

4.867
LOPEZ CANAL, Inocencio; natural y vecino de Puertollano, domiciliado en la calle de Mendizábal, 16, de veintiséis años, casado, fundidor, cuyo actual paradero se ignora; procesado por abandono de familia en sumario 205 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo a constituirse en prisión.—4.330.

4.868
CHAPARRO MIRANDA, Josefa; natural de Calañas, hija de Mateo y de Manuela, de cuarenta años, casada, sirvienta, vecina que fué de Arcos de la Frontera, calle de las Nieves, 43, y en Sevilla, Afán de Rivera, 105, barrio Cerro de la Agulla y Cerro de los Angeles, ignorándose número, y últimamente en Madrid, desconociéndose calle y número; procesada por hurto en sumario 15 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera (Cádiz) para constituirse en prisión.—4.331.

4.869
OJANGUREN FANO, Luis; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por apropiación indebida en sumario número 359 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao para constituirse en prisión.—4.332.

4.870
CORCOLES CORCOLES, Pedro; soltero, de veinticinco años, natural de Tomelloso, Utrillas, número 6, y vecino de Picasent, domiciliado últimamente en Colón; procesado por hurto en sumario 10 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet para constituirse en prisión.—4.333.

4.871
ROMERO MARTINEZ, María; natural de Córdoba, hija de José y Candelaria, de treinta años, paraguera ambulante, residente últimamente en Carlet y río Negro, ojos y pelo color castaños, cejas poco pobladas;

MARTINEZ CANETE, Rosa; natural de Pozoblanco, hija de Silverio y de Carmen, de veinticuatro años, paraguera ambulante, ojos color castaño, pelo negro, cejas pobladas;

LOPEZ ROMERO, Rosa; natural de Almedral de la Cañada (Toledo), soltera,

hija de Manuel y de Juana, de veinticinco años de edad, paraguera ambulante; y

ROMERO FERRIS, Francisca, natural de Torrijos, hija de Juan y de Antonia, paraguera ambulante, de veintiocho años, soltera, todas sin domicilio fijo; procesadas por robo en sumario 78 de 1949; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet para constituirse en prisión.—4.334.

4.872
VICENTE GIL, José María; hijo de José María, vecino de Orihuela, domiciliado últimamente en Plano del Cuartel, número 16; procesado por estafa en sumario 90 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—4.335.

4.873
ROMERA ROMERA, Dolores; de sesenta y dos años, natural de Puerto Lumbreras (Murcia), cuyo domicilio y paradero se desconocen; procesada en sumario 16 de 1951 por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón para prestar declaración y reconocerla los médicos.—4.336.

4.874
VICO RODRIGUEZ, (a) «El Pajarillo», Manuel; de treinta y seis años, hijo de Rafael y de Ventura, carpintero, casado, natural de Ubeda y vecino de Granada, domiciliado últimamente en Barrichuelo, número 21, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo en sumario 460 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Granada para constituirse en prisión.—4.338.

4.875
MUNOZ CARMONA (a) «Catorro», Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran y que ha residido en Albaladejo durante el mes de febrero; procesado por robo en sumario 23 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infantes para constituirse en prisión.—4.340.

4.876
VILLALONGA PUIGSEGUR, José; de cuarenta y cuatro años, hijo de Benito y Salvadora, natural de La Junquera, casado, barbero; procesado en causa número 25 de 1950; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta.—4.342.

4.877
GABARDO TENA, José; de cincuenta y dos años, hijo de José y de María, natural de Velilla de Cinca (Huesca), soltero, labrador, en la actualidad en ignorado paradero; procesado por daños en sumario 269 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.—4.343.

4.878
FERNANDEZ MARQUEZ, Salvador; de treinta y tres años, hijo de Francisco y Teresa, natural de Almuñécar (Granada), chofer, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, 14, primero izquierda; procesado por lesiones en sumario 80 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de Madrid para constituirse en prisión.—4.344.

4.879
BRIANCO FARRE, Gabriel; domiciliado en Reus, calle de la Cruz Roja, 38, de unos cuarenta años de edad, casado y separado de su mujer, de estatura regular, procesado por robo en el Sindicato Agrícola de Barbará en sumario 5 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montblanch para constituirse en prisión.—4.346.

4.880
CASTRO FERNANDEZ, Dolores; de cincuenta años, casada, hija de Antonio y de Matilde, natural de Lopera; y su hija

MORENO CASTRO, María; de dieciocho años, hija de Sebastián y Dolores, vecinas de Ocaña y en la actualidad en

ignorado paradero, gitanas; procesadas por hurto de coliflores en sumario número 7 de 1951; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña para constituirse en prisión.—4.347.

4.881
SERRANO, Diego; conocido por Diego el Gitano, carnicero, vecino últimamente de San Fernando, cuyas demás circunstancias se ignoran, tuvo en Sevilla un puesto de carne en el mercado de la Encarnación; procesado por estafa en sumario 113 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para constituirse en prisión.—4.350.

4.882
CRUZ LOPEZ, Francisco; hijo de Pedro y de Ana, de unos cuarenta años, soltero, albañil, natural de Granada y vecino que fué del Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; procesado por robo en sumario número 245 de 1946; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toledo para constituirse en prisión.—4.351.

4.883
VALLE LOPEZ, Rafael; natural de Madrid, soltero, hojalatero ambulante, sin domicilio conocido, de sesenta y siete años de edad en 3 de febrero de 1948, hijo de Miguel y de Isidora, con bigote poblado; y

FRESNADILLO HOLGUIN (a) «Fidel», Angela; natural de Arévalo, viuda, de cincuenta años el 3 de enero de 1948, componedora ambulante, hija de Eleuterio y Francisca, pelo negro rizado y color moreno; procesados por robo sacrilego en causa 16 de 1947; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toro para constituirse en prisión.—4.352.

4.884
LLABATA SOLER, Carmelo; natural de Benimamet (Valencia), casado, albañil, de treinta y cinco años, hijo de Carmelo y Desamparados, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Pelayo, 25, segunda; procesado por abandono de familia en sumario 78 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Valencia para constituirse en prisión.—4.355.

4.885
BASTERRA ARRESE, Roberto; hijo de Rafael y de Julia, natural de Vitoria, soltero, cester, de sesenta y seis años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por robo en causa 42 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para constituirse en prisión.—4.356.

4.886
LLUCH NATURIL, Manuel; de veintidós años, soltero, pintor, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Valencia y vecino de Idem; procesado por quebrantamiento de condena en sumario 613 de 1947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares a constituirse en prisión.—4.359.

4.887
NAVAS AGUILA, José; hijo de Fernando y de Josefa, de treinta y tres años, casado con Laura Corral, relojero, natural de Benameji, vecino de Málaga, pasaje Gordón, 4, que tuvo su domicilio en Puertollano; procesado por hurto en sumario 327 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para constituirse en prisión.—4.360.

4.888
BARRIENTOS GARCIA, Manuel; de treinta y cinco años, casado, natural de Fuente de Cantos, hijo de Juan y de Bibiana, que tuvo su domicilio en Puertollano y Pefarroya, actualmente en ignorado paradero; procesado por hurto en sumario 186 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo a constituirse en prisión.—4.361.

4.889
CAMBIL PLAZA, Luis (a) «El Luichi»; de veintiséis años, hijo de Nicolás y de María, soltero, del campo, natural y vecino de Andújar; procesado en causa 34 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para ser reducido a prisión.—4.362.

4.890
GARRAUS GONZALEZ, Agustín Jesús; de veintidós años, hijo de Agustín y de Josefa, natural de San Sebastián, vecino de Villava, empleado;

LARRETA DUQUE, José María; de veinte años, hijo de Justo y de Teófila, natural y vecino de Villava, aserrador; procesados en sumario 16-949, por amenazas; y

ZALDIVAR BAZO, Tomás; de veintinueve años, hijo de Juan Cruz y de Balbina, chofer, natural y vecino de Logroño; procesado en sumario 109-947, por imprudencia; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aoiz para ser reducidos a prisión.—4.364.

4.891
GARCIA GAROT, Miguel; natural de La Carolina, soltero, chofer, de veinticinco años, hijo de José y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Barcelona, San Miguel, 69, primero, segunda; procesado en causa 541-949, por hurtos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción nueve de Barcelona para ser reducido a prisión.—4.366.

4.892
SAINZ IGLESIAS, Emilio; de treinta y cuatro años, hijo de Felipe y de María Josefa, natural de Madrid, soltero, oficinista, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario 437-949, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona con el objeto de ser reducido a prisión.—4.367.

4.893
ANDUJAR SALCEDO, Aniceto Ricardo; de cuarenta y dos años, hijo de Joaquín y de Isabel, casado, natural de Baeza, músico, vecino de Bilbao, Miravillas, 10, primero derecha; procesado en causa 38-950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de Bilbao para ser reducido a prisión.—4.368.

4.894
MARTINEZ URIARTE, Isabel; hija de Melitón y de Rita, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Bilbao, prostituta, domiciliada últimamente en Bilbao, Conde Mirasol, 13, segundo; procesada en causa 555-949, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción dos de Bilbao para ser reducida a prisión.—4.369.

4.895
FRIAS REJAS, María (a) «Amada»; de treinta años, hija de Tomasa y de Pascuala, soltera, natural de Torralba del Guirgo; procesada en sumario 119-950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud para ser reducida a prisión.—4.370.

4.896
RODRIGUEZ MARTOS, Enriqueta; hijo de José María y de Dolores, natural de Granada, viuda, de sesenta y cinco años, vecina de Granada, Albaicín, Panaderos, 15, y en Murcia, domiciliada últimamente en Alcantarilla, Mulas, 48; procesada en causa 384-950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para ser reducida a prisión.—4.371.

4.897
SALGUEIROS Lareo Arturo; de veintidós años soltero hijo de Manuel y de Concepción natural de Melid y vecino de La Coruña; procesado en sumario 121-951, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción

dos de La Coruña para ser reducido a prisión.—4.372.

4.898
MARTIN MAZO, Emilio; de veintinueve años, casado, Inspector de la revista Médica Española, natural de Linares, y **CARRASCO BARRANCO**, Andrés; de veintisiete años, soltero, de igual profesión que el anterior, natural de Jaén y vecinos de Linares; procesados en sumario 171-951, por estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción tres de Granada para ser reducidos a prisión.—4.373.

4.899
PEREZ DIAZ, Benito; de veinticuatro años, soltero, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Huelva, Carretera Matedero, 47; procesado en causa 49-951, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para ser reducido a prisión.—4.374.

4.900
GONZALEZ MARTIN, Jesús (a) «El Galgo» y «El Lorito», de veinticuatro años, soltero, hijo de Justino y de Juana, natural de Madrigal de las Altas Torres y vecino de Medina del Campo; procesado en sumario 22-951, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo para ser reducido a prisión.—4.375.

4.901
JIMENEZ MATEOS, José; de veinticinco años, hijo de Rafael y de María, soltero, natural y vecino de Paterna de Rivera, del campo; procesado en sumario 19-950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina Sidonia para ser reducido a prisión.—4.376.

4.902
BLESA GOMEZ, Pedro; natural de Murcia, casado, vendedor del cupón de ciegos, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Tomasa, domiciliado últimamente en Murcia, paseo Garay, 21; procesado en causa 296-950, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de Murcia para ser reducido a prisión.—4.377.

4.903
JUAN (a) «El Perchazo»; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en causa 69-946, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción dos de Murcia para ser reducido a prisión.—4.378.

4.904
SALAMANCA CASTRO, Marcial; de treinta y tres años, natural de Pontevedra mariner, vecino de Pasajes de San Juan, Unica, 29; procesado en sumario 293-948;

GENOVART BAQUET, Gabriel; hijo de Rafael y de María, de treinta y tres años, soltero, empleado, natural de Palma de Mallorca, y vecino de Barcelona; procesado en causa 75-948, por falsedad, y

OCAÑA MARTIN, Francisco; de cuarenta y cuatro años, hijo de Felipe y de Esperanza, natural de Madrid, mecánico conductor; procesado en sumario 58-950, por robo; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de San Sebastián para ser reducidos a prisión.—4.379, 80 y 81.

4.905
MORO ACEBAL, Teófilo; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Florentino y de Elvira, natural y domiciliado últimamente en Santander; procesado en sumario 54-951, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción dos de Santander para ser reducido a prisión.—4.382.

4.906
MANRIQUE SANTAMARIA, María del Carmen; de treinta y ocho años, casada, hija de Daniel y de Ursula, natural y domiciliada últimamente en Santander; procesada en sumario 80-951, por evasión de la Prisión de Oblatas; comparecerá en el

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción dos de Santander para ser reducida a prisión.—4.383.

4.907
ARANDA SANCHEZ, Manuel; de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Josefa, soltero, del comercio, natural de Málaga y domiciliado en Barcelona, Este, 1; procesado en sumario 11-950, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarraza para ser reducido a prisión.—4.384.

4.908
IBARGOYEN ESTOMBA, Antonio; de treinta años, soltero, Labrador; vecino de Villarrodona, Doctor López, 34; procesado en causa 6-951, por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tolosa para ser reducido a prisión.—4.385.

4.909
RAYA JIMENEZ, Juan Antonio; de veinticuatro años, soltero, del campo, hijo de Juan Antonio y de Fernanda, natural y vecino de Ubeda; procesado en causa 181-944, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para ser reducido a prisión.—4.386.

4.910
FERNANDEZ TAMARIT, Federi-Germán, conocido también por Cristóbal Fernández Requena, de unos setenta años, casado, mecánico, hijo de Julián y de Emilia, natural de Madrid y vecino de Vigo, con domicilio últimamente en Lugo, Abuin, 5; procesado en causa 201-943, por estafa;

PIRIACHO ESCONCIANO, Julián; de unos cuarenta y siete años, soltero, empleado, hijo de Florencio y de Meritona, natural de León, domiciliado en Vigo-Lavadores; procesado en causa 103-933, por lesiones; y

RIVAS LOPEZ, Manuel; sesenta y tres años, casado, chofer, hijo de Enrique y de Antonia, natural de Sevilla y domiciliado en Vigo-Lavadores, barrio de La Ceboleira; procesado en causa 529-933, por lesiones; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción uno de Vigo para ser reducidos a prisión.—4.387 al 89.

4.911
OLIVARES BLAZQUEZ, Casimiro Agustín (a) «Mona»; mayor de edad, soltero, bracero y vecino de Albacete, en el barrio de la Estrella; y

LOPEZ NAVARRO, Antonio (a) «Ñoño»; también mayor de edad, soltero, bracero y de igual residencia y domicilio; procesados en sumario 94-949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete para ser reducidos a prisión.—4.390.

4.912
MONTEAGUDO GALLEGO, Francisco; de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de Jaragua, hijo de Claudio y de Isidra, vecino que fué de Tomelloso; procesado en sumario 42-949, por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar de San Juan para ser reducido a prisión.—4.391.

4.913
ESCRIBANO PARRILLA, Manuel; de veinticinco años, soltero, comerciante, hijo de Vicente y de Carmen, natural de San Clemente, que tuvo su domicilio en Puertollano y después en Madrid, avenida de José Antonio, 37, segundo; procesado en causa 90-942, por robo; y

HORTA TRUJILLO, Ramón; hijo de Ramón y de Pilar, de veinticuatro años, soltero, mecánico, natural de Calzada de Calatrava y vecino de Puertollano, Encamienda, 27; procesado en causa 203-947, por usurpación de funciones; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodovar del Campo para ser reducidos a prisión.—4.392 y 4.393.

4.914
MOLINA GALLEGO, Rafael; natural de Purchena (Almería), casado, del comercio, de cuarenta y seis años, hijo de Modesto y de Feicidad, domiciliado últimamente en Hospital de Llobregat, calle de Santiago Apóstol, 62, principal; procesado por estafa en causa 156 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona para constituirse en prisión.—4.395.

4.915
PLA VALERO, José; natural de Barcelona, soltero, tejedor, de veintium años, hijo de Antonio y de Enriqueta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Canalejas, 71, segundo, primera; procesado por hurto en causa 599 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona para constituirse en prisión.—4.396.

4.916
HERVAS ALFORCEA, Antonio; natural de Madrid, soltero, zapatero, de veintidós años de edad, hijo de Eugenio y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Luna, 25, primero, segunda; procesado por hurto en sumario número 599 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona para constituirse en prisión.—4.397.

4.917
GONZALEZ SANCHEZ, Bartolomé; natural de Mazarrón (Murcia), casado, peón, de veintisiete años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona y actualmente en Lérida, calle de Anselmo Clavé, 14; procesado por hurto en causa 409 de 1945; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona para constituirse en prisión.—4.398.

4.918
OLIVE TORRES, Rita; natural de Premiá de Mar (Barcelona), soltera, sirvienta, de veintiséis años, hija de padre desconocido y de Flora, domiciliada últimamente en Barcelona, Obispo Laguarda, número 1, primero; procesada por hurto en sumario 342 de 1949; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona para constituirse en prisión.—4.399.

4.919
MANZANAS LLORENTE, Ezequiel Juan; hijo de Francisco y de Verónica, de diecisiete años, natural de Sanclidrián (Ávila), soltero, carbonero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en idem, calle Castilla (antes Jaime Roig), número 35, segundo, segunda; procesado por hurto en causa 477 de 1950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Barcelona para constituirse en prisión.—4.400.

4.920
LARDIER VILAUBI, Margarita; natural de Alcover (Lérida), casada con José Blanch, sus labores, de dieciocho años, hija de Pedro y de Concepción, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto en causa 154 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona para constituirse en prisión.—4.401.

4.921
CAMBIL VILLAGRAM, Clementina; de unos cuarenta y seis años, soltera, natural de Sevilla, cara muy delgada, pelo peinado para atrás muy corto, como de hombre, domiciliada últimamente en Barcelona, pasaje Malquer, 8, entresuelo, primera; procesada por estafa en sumario número 65 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Barcelona para constituirse en prisión.—4.402.

4.922
RUIZ MECA, Angeles; de veintisiete años, hija de Trinidad y de Agustina, natural de Lorca, vecina de La Línea; procesada en sumario 269 de 1950, por apropiación indebida;

ESCARCENA PUYOL, Antonio; de veintiséis años, hijo de Sotelo y de Isabel, soltero, jornalero, natural de Málaga y vecino de La Línea; procesado en sumario 262 de 1950, por hurto;

PAVON RUBIO, Manuela; de veintidós años, soltera, meretriz, hija de Rafael y de Antonio, natural de Tocina y vecina de Sevilla; procesada en sumario 174 de 1947, por uso de nombre supuesto;

OLMO SUAZO, Juan; de cincuenta y seis años, hijo de Juan y de Catalina, viudo, jornalero, natural de Chiclana de la Frontera y vecino de San Roque, estación férrea; procesado en sumario 239 de 1948, por tentativa contra salud pública;

OSORIO ANILLO, Pablo; de treinta y tres años, hijo de Sotero y de Encarnación, casado, herrero, natural de Ronda, vecino de La Línea; procesado en sumario 92 de 1946, por robo;

CHAVES VARO, José; de treinta y tres años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Chiclana y vecino de San Roque; procesado en sumario 239 de 1948, sobre tentativa contra la salud pública;

GARCIA GARCIA, Ramón; de treinta y tres años, hijo de Lázaro y de María, casado, natural de Almería, vecino de La Línea, Agente comercial; procesado en sumario 225 de 1948, por falsedad;

RODRIGUEZ MARTINEZ, Rafael; de treinta y tres años, hijo de Andrés y de Luciana, casado, natural de Berlanga, vecino de La Línea, jornalero; procesado en sumario 174 de 1941, por hurto;

OSORIO ANILLO, Pablo; de treinta y siete años, hijo de Sotero y de Encarnación, viudo, natural de Ronda, vecino de La Línea, herrero; procesado en sumario 253 de 1949, por apropiación indebida; Comparecerán en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, con el fin de constituirse en prisión.—4.440.

4.923
SANTIAGO SALADO, Faustino; natural de Perales de Tajuña, soltero, jornalero, de veintitrés años, hijo de Juan y de Tomasa, vecino de Colmenar Viejo, calle Navalaoza; procesado en sumario 4 de 1951, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza para ingresar en prisión.—4.441.

4.924
LEON GARCIA, Julio; alto y fuerte, bien parecido; y

BORJAS, Antonio; hijo político del anterior, estatura regular, cutis muy fino y moreno, vecinos de Bariones de la Vega, con residencia en Ovieco; procesados en sumario 54 de 1946, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Toro para ingresar en prisión.—4.443.

4.925
QUINTO JUAN, Agustín; natural de Albaterra, casado, jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Agustín y de Remedios, vecino de Valencia, Torrefiel, barraca del Solar; procesado en causa 371 de 1941, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Valencia para ingresar en prisión.—4.444.

4.926
DE FRUTOS ARRANZ, Carlos; natural de Madrid, casado, del comercio, de sesenta y seis años, hijo de Víctor y de Gfegoria, vecino de Valencia, carrera de Encorts, 12; procesado en causa 346 de 1947, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 4 de Valencia para ingresar en prisión.—4.445.

4.927
LOPEZ BLASCO, Pedro; de treinta años, casado, hijo de Carlos y de María, natural de Santa Fe de Huerva, del campo y vecino de Zaragoza; procesado en sumario 64 de 1951, por apropiación in-

debida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Zaragoza para ingresar en prisión.—4.446.

4.928
FERRANDO APARICIO, Lorenzo Ramón; de veintisiete años, hijo de José y de Justa, chofer, natural de Villahermosa; procesado en sumario 150 de 1951, por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Zaragoza para ingresar en prisión.—4.447.

4.929
ALBIOL BAILE, Alvaro; de unos veinteaños; procesado en sumario 187 de 1951, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para ingresar en prisión.—4.450.

4.930
BAUTISTA FERNANDEZ, Manuel; mayor de edad, casado, navegante, hijo de Pablo y de Manuela, vecino de Santander y ausente en ignorado paradero; procesado en sumario 93 de 1945, por estafa; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para ser reducido a prisión.—4.522.

4.931
MURCIA DE HARO, José; de veintiocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Granada, hijo de Eduardo y de Elisa, con instrucción; procesado en sumario 158 de 1947, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 1 de Almería para ingresar en prisión.—4.453.

4.932
JIMENEZ PEREZ, Aquilino; gitano; procesado en sumario 29 de 1950, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio para ingresar en prisión.—4.454.

4.933
DOMINGUEZ MEDINA, Adela; soltera, sus labores, vecina de Puertollano; procesada en causa 221 de 1948, sobre injurias; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo para constituirse en prisión.—4.519.

4.934
SUAREZ VARGAS, Juan; de cincuenta y dos años en 1946, casado, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Utrera y vecino de Lebrija, en calle Floras, 8; del campo, últimamente domiciliado en la posada «La Golondrina», de Sevilla; procesado en causa número 56 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera con el objeto de ser reducido a prisión.—4.521.

4.935
MONTES NAVARRO, Sebastián Silverio (a) «El Extremeñillo»; que usa también el nombre de Pedro, hijo de Germán y de Victoria, de cincuenta y cuatro años, tratante, soltero, natural de Hinojosa del Duque y vecino de Jaca, Cueva de Capucinos; procesado en causa 135 de 1946, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para ingresar en prisión.—4.520.

4.936
LUQUE JIMENEZ, José; de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de José y Adela, natural de Martos (Jaén) y vecino de Barcelona, Arenys, cuevas; procesado en sumario 128 de 1950, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para constituirse en prisión.—4.523.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1948, Antonio García García.—4.452.